Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho – Físico
No.110013110023-2019-01390-00

Bogotá D.C., Veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la demandada fue notificada personalmente el día 9 de abril del año 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 2020, quien dentro de la oportunidad procesal guardó silencio.

Continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia **INICIAL** prevista en el art. 372 del C.G.P., se señala el día 20 del mes de SEPTIEMBRE de 2021 a las 2.30 PM. Se les previene que en esta diligencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de las partes y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 92
HOY: 23 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria